



Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)

03/08

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

SEÑORES ASISTENTES

EL ALCALDE

D. Teodoro Ruiz Hinojosa

TENIENTES DE ALCALDE

D. José Pérez García.

D. Alfonso A. Márquez Soto.

D^a Encarnación Gutiérrez Mesa.

D. José Luís Pérez Moreno.

SECRETARIA GENERAL

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga a doce de Febrero del año Dos Mil Ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que arriba se expresan que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria.

Siendo las trece horas por el Sr. Alcalde Presidente se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.-

Dada cuenta del acta correspondiente a las Sesión, celebrada el día veintinueve de Enero de Dos Mil Ocho, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

PUNTO SEGUNDO.- AREA DE OBRAS, SERVICIOS Y URBANISMO.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

A) OBRAS DE REFORMA Y NUEVA PLANTA.-

Dada cuenta de las licencias de obras solicitadas y vistos los informes Técnicos y Jurídicos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 al 11 del Reglamento de



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Servicios de las Corporaciones Locales, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** las siguientes:

- **A D. Francisco Rodríguez Bueno**, para construcción de almacén para aperos de labranza de 24 m2 en Pago Zamora, polígono 5, parcela 53.
- **A Manuel Villena Castro**, para construcción destinada a depósito de agua en Pago Carrasco, polígono 2, parcela 146.
- **A Aurelio Fernández Navas**, para legalización de depósito de aguas y almacén adosado en Pago de Jurcos, polígono 11, parcela 293.
- **A José Francisco Villena Tomé**, para construcción destinada a depósito de agua de riego sito en Pago Cerro Lagos, polígono 3, parcela 154.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **Antonio Atencia García**, para construcción de almacén agrícola de 87,34 m2 en Barranco de Planos, polígono 10, parcelas 583 y 584, por cuanto previamente a la concesión de la licencia, deberá proceder a la agregación catastral de las parcelas 583 y 584 del polígono 10 y, así mismo, acreditar la existencia de explotación agrícola suficiente que justifique la necesidad de la construcción. Caso de completar los extremos anteriores se podrá continuar con la tramitación del expediente.
- **A Francisco José Martín Vargas**, para legalización de ampliación de construcción destinada a almacén agrícola de 57,58 m2, alberca y muro de contención, en Pago Benamar, polígono 13, parcela 394, por cuanto previamente debe acreditar la existencia de explotación agrícola suficiente que justifique la necesidad de la ampliación solicitada y aportar proyecto redactado por Arquitecto Superior. Caso de completar los extremos anteriores se podrá continuar con la tramitación del expediente.
- **A Peter Bolow**, para cubrición de pérgola de 16,44 m2, en Urb. Torrox Park, Colinas Tablazo Norte, Montemar nº 904, por encontrarse en la actualidad la edificabilidad del sector agotada.
- **A Angel Bueno Sánchez**, para ejecución de garaje de 76.42 m2 en carretera de circunvalación, Ciudad Jardín, casa nº 1, por cuanto, previamente, el garaje proyectado deberá de alinearse con alineaciones existentes de la edificación en inmueble existente en lindero izquierdo de la referida parcela. Así mismo el proyecto debe ser redactado por Arquitecto Superior. Caso de completar los extremos anteriores se podrá continuar con la tramitación del expediente.
- **A Endesa Distribución Eléctrica, S.L.**, para acometida de 132 kv para nueva subestación eléctrica en Zona del Río de Torrox y zona de Zamora, por cuanto deberá proponerse un nuevo trazado subterráneo por vial de acceso Sur al Sector



URP-10 a los efectos de evitar el impacto medioambiental que producen este tipo de instalaciones.

- **A Antonio Nieto Martín**, para construcción de almacén para aperos de labranza de 24 m² en polígono 14, parcela 383 por cuanto previamente deberá acreditar los siguientes extremos:

- * Titularidad de la parcela.
- * Autorización del Ministerio de Fomento para realizar la construcción, ya que las obras se sitúan en zona de afección de la autovía del Mediterráneo.
- * Justificar la existencia de explotación agrícola suficiente en la parcela.
- * Liquidaciones complementarias que procedan.

B) LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION

Visto los expedientes sobre Licencia de Primera Ocupación, e Informes Técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **aprobar** los siguientes:

- **A Grupo Pama Córdoba, S.L.**, para edificio de 15 viviendas, locales y garajes sito en carretera Almería nº 33-35.

De otro lado la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **denegar** las siguientes solicitudes:

- **A Fernando Pombo García**, para vivienda unifamiliar nº 213 de un proyecto de 24 viviendas (Expte. L.O. 259/88) sita en UE-17, parcela nº 2 de la Urbanización Torrox Beach Club dado que no se ha decepcionado la urbanización correspondiente al Sector y se encuentra ocupada zona de cesión municipal, debiendo tomarse las medidas oportunas para la recuperación del patrimonio municipal de la citada parcela.

2.2. -LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO

A) ACTIVIDADES INOCUAS NO INCLUIDAS EN LOS ANEXOS DE LA LEY 7/94 DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. -

Dada cuenta de las licencias solicitadas por:

- **Centro Dental Torrox S.L.** con CIF B92713387 para Clínica Dental en C/ Calzada nº 1, Bajo.



Tramitados los oportunos expedientes y vistos los informes Técnicos y Jurídicos favorables en cada caso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

Así mismo vista la licencia solicitada por **Haquima Chemlal**, con NIE X37727285 y domicilio fiscal en C/Casas Nuevas, 48, 2º-F, para venta complementos y artículos de regalo en Avda. Esperanto, nº 980, Torrox-Costa y emitido oportuno informe de usos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su denegación por cuanto el uso no está permitido, puesto que el lugar de referencia corresponde con zonas de garajes, según el planeamiento aprobado.

2.3.- SOLICITUDES DE VADOS PERMANENTES Y OTRAS OCUPACIONES EN VIA PÚBLICA.-

Vistas las instancias presentadas solicitando autorización para colocación de Vados Permanentes y otras ocupaciones en vía pública, y de acuerdo con los informes emitidos por la Policía Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad **conceder** la autorización para la colocación de los siguientes:

- **A Rafael Tomé Rivas**, con NIF 25.031.978-C y domicilio en Carretera El Morche nº 182, para Vado Permanente Individual para 1 plaza, de 3 ml., en C/ La Torre, s/n.
- **A Francisco Villena Bueno**, con NIF 74.748.351-F y domicilio en C/ Rabitilla 7, para Vado Permanente Individual para 1 plaza, menor de 3 ml., en C/ Rabitilla, nº 7.
- **A Puerto Niza S.L.**, con CIF B29824687, con domicilio fiscal en carril de circunvalación, Casa Agarimo, para instalación de Caseta de Ventas en Urb. Amberes, Parcelas 2H y 2J.

PUNTO TERCERO.- AREA DE DESARROLLO.-

3.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ENDOSO CERTIFICACIÓN Nº 16, OBRA ESPACIO ESCÉNICO.-

Dada cuenta de la solicitud de endoso efectuada por CHM Constructora de la certificación de obras número 16, por importe de 29.128,07 € de la obra "Construcción de Espacio Escénico en Torrox", a favor de la entidad Banco de Valencia, S.A. , C/C 0093 0764 19 0041105544, aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Noviembre de 2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

3.2.- SOLICITUD CAMBIO VEHÍCULO LICENCIA DE TAXIS Nº 16.-



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

Vista la solicitud de D. Miguel Bueno García, titular de la licencia nº 16 de taxis de Torrox, para afectar a la misma el vehículo marca Ford, modelo S-MAX 2.0 y matrícula 5334 FZL y acreditada la presentación de la documentación técnica requerida por la Ordenanza del Servicio, La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar lo solicitado.

PUNTO CUARTO.- AREA DE BIENESTAR SOCIAL.-

4.1.- PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN LIGA MALAGUEÑA DE LA EDUCACIÓN Y CULTURA POPULAR.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la concejalía de Bienestar Social para aprobación de convenio entre este Ayuntamiento y la Liga Malagueña de la Educación y Cultura Popular, cuyo objeto se contrae al asesoramiento, apoyo, información, orientación y formación dirigida a personas inmigrantes que residen en nuestra localidad, ubicándose el servicio en la Tenencia de Alcaldía de El Morche y en las dependencias de la Concejalía de Bienestar Social del edificio El Convento, cuya vigencia será de un año y para lo que el Ayuntamiento destinará 12.000,00 €.

Acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

4.2.- PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON ASOCIACIÓN TALLER DE LA AMISTAD.-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la concejalía de Bienestar Social para aprobación de convenio entre este Ayuntamiento y la Asociación Taller de la Amistad, cuyo objeto se contrae a la promoción y consolidación de un mayor nivel de integración de las personas con discapacidad intelectual facilitando a los usuarios su participación en el taller semanalmente, de Lunes a Viernes, cuya vigencia será de un año y para lo que el Ayuntamiento destinará 5.000,00 €.

Acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación, facultando al Sr. Alcalde para su firma.

PUNTO QUINTO.- AREA DE LA MUJER Y PARTICIPACION CIUDADANA.-

5.1.- PROPUESTA AYUDA PARA ATENCIÓN GASTO RESIDENCIA DE MAYORES.-

Dada cuenta de la propuesta de la Concejalía de Bienestar Social, relativa a concesión de ayuda de carácter social por importe de 1.800 € a fin de cubrir los gastos correspondientes a doce meses de residencia privada de la tercera edad de D^a.



Josefa Corrales Jiménez, en tanto se gestiona su acceso a una plaza de residencia pública, y acreditada la existencia de consignación presupuestaria suficiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad su aprobación.

5.2.- PROPUESTA CONVENIO ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES PARA REALIZACIÓN TALLERES (UCE-MÁLAGA, FACUA Y AL'ANDALUS).-

En este punto se da cuenta de la propuesta de la concejalía de Consumo para suscripción de convenio con las asociaciones de consumidores UCE-MALAGA, FACUA, y Asociación de Consumidores y Amas de Casa Santa María de la Victoria (Al Andalus) para apoyo a la tramitación y realización de talleres que se realizarán durante el año 2008, si bien supeditados a la obtención de subvención por cada una de las anteriores asociaciones de la Junta de Andalucía.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación de los referidos convenios sin compromiso de aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento, facultados al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

PUNTO SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

PUNTO SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto interviene el Secretario, para, en relación con el acuerdo adoptado para abono de los trienios de la Policía Local dentro del grupo de clasificación C, adoptado en la sesión de esta Junta de Gobierno Local de 29 de Enero pasado, dar cuenta del informe evacuado por la intervención municipal en el que se analiza, que si bien las distintas sentencias recaídas en los recursos interpuestos por los agentes de la policía local de este Ayuntamiento, reconocen a los recurrentes que el abono de la totalidad de los trienios perfeccionados lo sean en las cuantías establecidas para el grupo en que han sido reclasificados, desde la entrada en vigor de la ley 13/2001, de 11 de Diciembre, esto debe hacerse con el tratamiento económico que se derive de la norma reclasificatoria y en esta se establece claramente que la referida reclasificación, se llevará a efecto de modo que no suponga incremento de gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales, por lo que concluye el Sr. Interventor que no debe tramitarse regularización alguna de haberes derivados de la actualización de los trienios correspondientes a la Policía Local, hasta tanto no se aclare el fallo de la sentencia, debiendo además, dada la naturaleza del



**Ayuntamiento
de
Torrox (Málaga)**

concepto, caso de que se abonen los nuevos trienios, serlo como rendimiento del trabajo, sujeto al régimen de cotizaciones y retenciones legalmente establecidos.

En este último sentido el propio secretario aclara que la sección especial de recursos de casación y revisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada ha dictado ya sentencia número 400/07 en recurso de casación en interés de ley, declarando como doctrina legal que "la integración de los funcionarios de la policía local prevista en la Ley 13/2001, que tenga como consecuencia un cambio de grupo, se llevará a efecto de modo que no suponga incremento de gasto público ni modificación del cómputo anual de las retribuciones totales, en virtud de lo cual los trienios devengados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha ley, seguirán valorándose de acuerdo al grupo de clasificación al que pertenecieran los funcionarios de la policía local en el momento de perfeccionar cada trienio, sin que los mismos se vean incrementados por la reclasificación operada por la ley".

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario General, de que certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

EL SECRETARIO GENERAL